

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Entidad:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de Elaboración del estudio Previo:	SEPTIEMBRE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	HERBIN HERNANDEZ DOMINGUEZ	
Dependencia Solicitante:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	
Modalidad:	Concurso de mérito abierto	
Tipo de Contrato:	Interventoría: X	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

En la zona urbano del municipio se presentan aún altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades productivas de la zona.

El municipio de palmar de várela cuenta con una topografía plana, la cual recoge las aguas lluvias en la parte más baja del municipio, en tiempos de invierno las aguas lluvias se estancan en los canales los cuales generan inundaciones en las zonas aledañas a dichos canales esto debido a la sedimentación, la vegetación que se reproduce en estos canales.

El proyecto consiste en la construcción de un alcantarillado pluvial en la Calle 11, entre la Carrera 17 y el K0+210, en la cabecera municipal de Palmar de Varela – Atlántico, con el propósito de mejorar la capacidad de drenaje de aguas lluvias y mitigar los problemas de inundación que afectan la movilidad y la seguridad de la comunidad.

Las actividades a ejecutar inician con la localización, replanteo y control topográfico, que garantizan la correcta definición del trazado y niveles de la obra. Posteriormente, se realizará la excavación manual del cauce del arroyo, incluyendo el retiro del material sobrante, así como la demolición manual de la placa de parqueadero existente, también con disposición adecuada de los residuos.

Para la conformación de la estructura, se contempla el suministro e instalación de material seleccionado para andenes, compactado al 95% del Proctor, seguido de la aplicación de una capa de suelo-cemento de 0,15 m de espesor. El canal será construido en concreto de 3.500 PSI, acompañado de registros, y reforzado con acero de 60.000 PSI en barras longitudinales y transversales de ½” y ¾”, garantizando resistencia y durabilidad.

Los rellenos laterales se ejecutarán con material seleccionado, y se instalará una tubería corrugada de alcantarillado de 36” PS46/6,5 M, que complementará el sistema de conducción pluvial. Como obra complementaria, se construirá un andén en concreto de 3.000 PSI y 10 cm de espesor, mejorando la accesibilidad y seguridad peatonal. Finalmente, se llevará a cabo la limpieza general del área de trabajo, dejando el entorno en condiciones óptimas para la comunidad.

Con la ejecución de estas actividades, se espera contar con un sistema pluvial eficiente y seguro, una vía mejorada en su entorno urbano, y espacios peatonales adecuados, contribuyendo al bienestar de los habitantes y al fortalecimiento de la infraestructura municipal.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la canalización, para evitar las inundaciones en temporadas de lluvias, necesidad que busca satisfacerse a través del proyecto “ **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 17 HASTA EL K0+210 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO**” se busca mejorar las condiciones de calidad de vida respecto al manejo de las aguas lluvias de la población del municipio de Palmar De Varela – Atlántico.

La zona objeto de intervención corresponde a la Calle 11, entre la Carrera 17 y el K0+210, en la cabecera municipal de Palmar de Varela – Atlántico, un sector urbano que actualmente presenta deficiencias en el manejo de aguas lluvias, generando encharcamientos e inundaciones durante periodos de alta precipitación. Esta situación afecta la movilidad vehicular y peatonal, deteriora la infraestructura existente y representa riesgos para la comunidad, especialmente en áreas de uso escolar y residencial.

El tramo por intervenir cuenta con superficies pavimentadas y zonas de parqueo que requieren demoliciones parciales, así como espacios de andenes y bordillos que se encuentran en condiciones irregulares. El cauce del arroyo que atraviesa la vía carece de un canal formal en concreto, lo que ocasiona erosión y acumulación de sedimentos. Además, los rellenos laterales y la estructura de soporte de la vía no cumplen con los estándares de compactación y resistencia necesarios para garantizar estabilidad a largo plazo.

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Localización, Replanteo y Control Topográfico
- Demoliciones y Retiro Escombros
- Excavaciones manuales
- Construcción de canal en concreto de 3.500 PSI.
- Suministro e instalación de tubería corrugada de alcantarillado DE 36" PS46/6,5 M
- Andenes
- Limpieza general del área de trabajo.

2.1 Localización

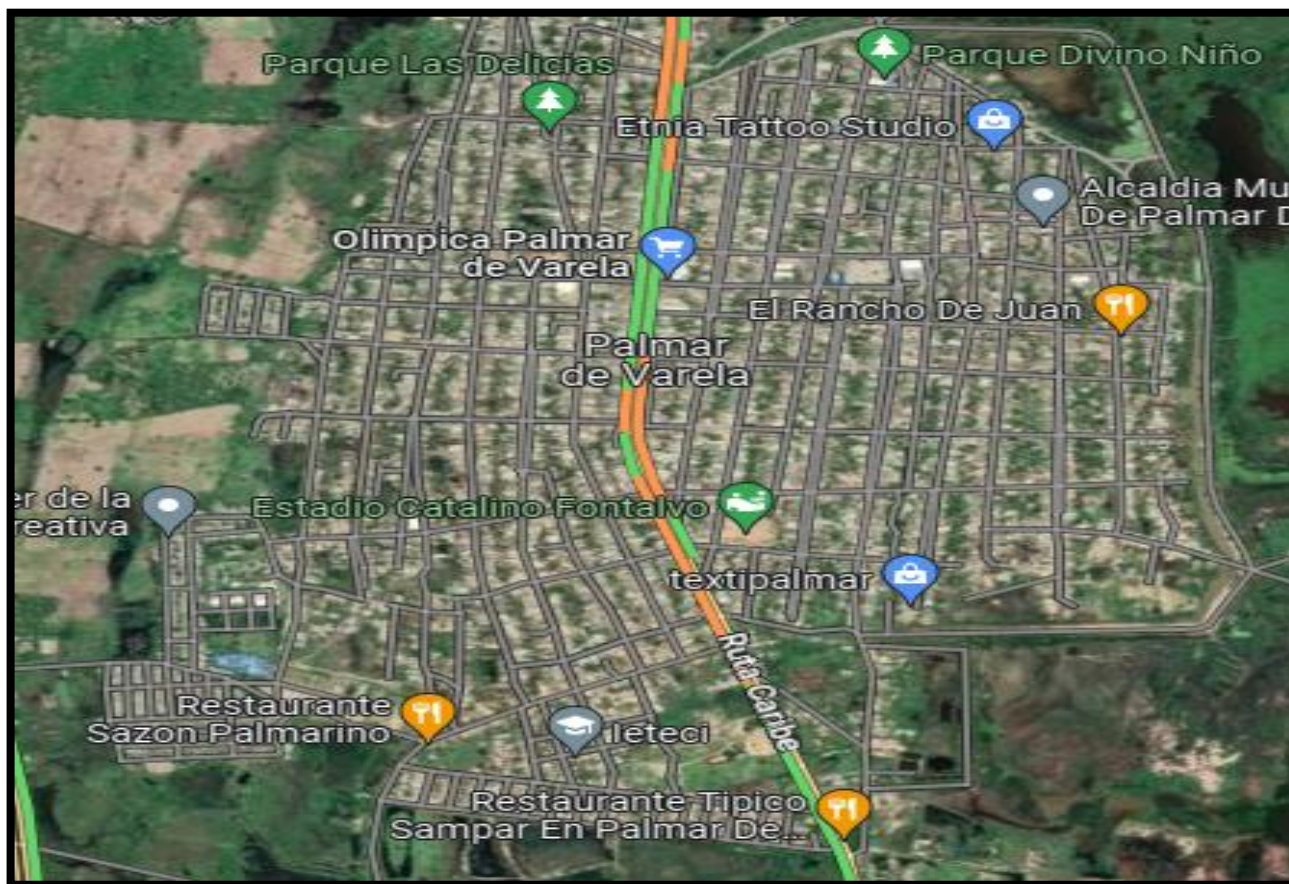


FIGURA 1.1. MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

Que el proceso de selección se encuentra inmerso en un proyecto No. 202600000017093, proyecto de inversión aprobado por el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “El compromiso es con la gente”, radicado en el banco de proyectos del Municipio, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con certificación expedida por la Secretaría del Interior y Asuntos Administrativos, al igual que, se encuentra respaldado por proyecto presentado y aprobado.

En vista de lo anterior, se adelantó el proceso de contratación por medio de licitación pública que busca la contratación del **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 17 y hasta K0+210 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO**, de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de Selección señalando que la escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las causales establecidas en las modalidades de: Selección Abreviada, Concurso de Méritos , Contratación Directa y Mínima Cuantía; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el proyecto supera la Menor Cuantía de la entidad, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de Licitación Pública, según el numeral 1) del artículo 2 de ley 1150 de 2007 en concordancia con la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para contratar la obra en mención se realiza actualmente por licitación pública.

Así las cosas, de conformidad con dispuesto en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario contratar una interventoría externa, al respecto establece el numeral 1 parágrafo 2 del artículo en mención:

“<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”.

En atención de lo expuesto se hace necesario contratar **INTERVENTORIA TECNICA, AMINISTRATIVA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 17 y hasta K0+210 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO.**

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual:	INTERVENTORIA TECNICA, AMINISTRATIVA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 17 y hasta K0+210 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO.							
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La Clasificación de los Bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr></table>		Clasificación UNSPSC	Descripción	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	80101600	Gerencia de proyectos
Clasificación UNSPSC	Descripción							
81101500	Ingeniería civil y arquitectura							
80101600	Gerencia de proyectos							
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual:	El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico. Las obras objeto de la interventoría contemplan el alcance descrito en el presupuesto oficial y los anexos técnicos del proyecto, los cuales se encuentran publicados en SECOP, y que pueden ser consultados en esta misma página.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la ejecución del objeto contractual	Los permisos y licencias necesarios para le ejecución del contrato serán otorgadas por el municipio. En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera tramitar algún permiso y/o licencia en una entidad distinta al municipio el contratista deberá gestionar dicho trámite, proceso en el cual coadyuvara el municipio.							
3.2.5 Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto.	Los documentos de técnicos de la obra objeto de interventoría se encuentran en la secretaria de SECRETARIA DEL INTERIOR del Municipio, los cuales podrán ser consultados por cualquier persona con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad o en el SECOP.							

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

3.3.1 Obligaciones del Contratista	Obligaciones Generales: - Suscribir las garantías exigidas en los términos y plazos dispuestos en el contrato para la aprobación de la Administración Municipal. - Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. - Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas. - Hacer entrega al Supervisor del Contrato de los Informes y/o actas de avance, con los soportes correspondientes, si a ello hubiere lugar.
------------------------------------	---

	OTRAS OBLIGACIONES. 5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 6. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 9. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad. 10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago. 14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 16. [El Interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional]. 17. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 18. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
3.3.2. Obligaciones de la entidad:	1. Realizar los pagos al Contratista según lo establecido en el contrato. 2. Resolver las solicitudes del Contratista, y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del contrato. 3. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. 4. Designar supervisor. 5. Realizar la supervisión del contrato 6. Entregar los diseños técnicos, los cuales deben ser acorde a la necesidad. 7. Las demás que se pacten dentro del contrato.

3.4 Modalidad de Selección, justificación y Fundamentos Jurídicos

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1510 de 2013 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

La escogencia del contratista será a través del concurso de méritos toda vez que la naturaleza y cuantía del contrato, no se encuentra dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del art. 1 de la ley 1150 de 2007.

3.5 Valor Estimado del contrato y Justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$57.990.278,66)** el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000470 de fecha agosto 19 de 2026.

Fuente de los recursos: Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de libre destinación de propósito general de municipios de categoría 4, 5 y 6.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

El estudio económico se verá reflejado en el análisis de establecido en el presupuesto, el cual contempla todos los impuestos, tasas contribuciones, costos relacionados con la ejecución, suscripción y liquidación del contrato.

El presupuesto total corresponde a: las actividades y componentes descritos en el presupuesto.

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto.

El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria indicadas en los estatutos tributarios. Así las cosas, el presupuesto del presente proceso de selección contempla todos costos en que incurre el contratista durante la suscripción, ejecución y liquidación del proceso, incluido plan de manejo de Bioseguridad.

3.5.3 Forma de pago del contrato

3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales sin que exceda el 95% del valor total del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

	Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: EL pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. Reglas comunes a todas las opciones: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	VER ANEXO – matriz de riesgo definida en los pliegos tipos.

3.8 Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de PALMAR DE VARELA identificada con NIT. 800.094.449-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, identificada con NIT 800.094.449-8		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
		Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	5 años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	10% del valor del contrato
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza		• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
		El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.		
3.9 Supervisión		LA entidad designará un supervisor para el presente contrato.		
3.10 Plazo de ejecución del contrato		Hasta tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		

3.11 Liquidación del contrato

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL CONTRATANTE procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL CONTRATANTE podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	si	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	si	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		si	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		si	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		si	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	si	si	No	-
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		si	-	-	-
CAN		si	si	no	

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3.13 Constancia de Cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

Nombre: HERBIN HERNANDEZ DOMINGUEZ - Cargo: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA